



GrantThornton

GT Conecta

C.I N° 2026-03

RESUMEN RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC26-00000005

Resumen Ejecutivo

Con fecha 30 de enero de 2026, El Servicio de Rentas Internas expidió la Resolución NAC-DGERCGC26-00000005 con el fin de **establecer los medios y condiciones para el pago y recaudación, por parte del Servicio de Rentas Internas, de la tasa por servicio aduanero por concepto de control aduanero a las Mercancías que ingresen desde Colombia creada por la Resolución NRO. SENAE-SENAE-2026-0006-RE.**

Habilitación del servicio de pago en línea

El Servicio de Rentas Internas habilitará a través de su portal en línea desde el 01 de febrero de 2025 el servicio en línea denominado “Pago tasa SENAE”.

Acceso al servicio de pago Tasa SENAE en pasos terrestres, marítimos o arribos internacionales

Cuando el sujeto pasivo no cuente con clave de acceso para efectuar el pago de la tasa, el personal del SENAE le facilitará el acceso a la plataforma del Servicio de Rentas Internas **mediante un usuario adicional**.

Para el efecto, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador deberá remitir al Servicio de Rentas Internas el listado de información requerida para generar dichas credenciales y garantizar su correcta asignación.



GrantThornton

GT Conecta

C.I N° 2026-03

Prohibición de compensación

La obligación de pago de la tasa **no puede extinguirse mediante la utilización de notas de crédito.**

Comprobante de pago y control

El sujeto pasivo deberá **asociar o anexar el comprobante de pago a la declaración aduanera**, dentro del control concurrente y antes de la salida autorizada de la mercancía.

Disposiciones relevantes

El Servicio de Rentas Internas podrá emitir lineamientos operativos, instructivos o adecuaciones técnicas necesarias para la implementación del servicio en línea denominado “Pago tasa SENAE”.

Si desea más información sobre este tema, contáctenos a través de:

+593 999882097

contacto@ec.gt.com



www.grantthornton.ec